

**Público**

Índice AI: MDE13/010/2002/s

Distrib: PG/SC

Para: Profesionales de la salud

De: Oficina Médica/ Programa Regional para Oriente Medio

Fecha: 27 de junio de 2002

**ACCIÓN MÉDICA**  
**Abdollah Nouri, preso de conciencia**  
**Irán**

**Palabras clave:** preso de conciencia/ negación de cuidados médicos

**Preocupaciones de Amnistía Internacional**

El ex ministro del Interior Hojjatoleslam Abdollah Nouri, de 53 años de edad, está cumpliendo su tercer año de reclusión en la prisión Evin de Teherán. Fue condenado a cinco años de cárcel en un juicio carente de las debidas garantías celebrado en noviembre de 1999. Los cargos formulados contra él estaban relacionados con unos artículos publicados en su periódico *Khordad*. Durante un permiso temporal del que disfrutó en abril del 2002 sufrió heridas en un hombro en un accidente de tráfico. Según las noticias aparecidas en la prensa el 8 de mayo, le permitieron cumplir los siguientes tres meses de condena en casa. Sin embargo, en torno al 14 de mayo volvieron a llevarlo a prisión, donde prosigue su tratamiento. Amnistía Internacional considera a Abdollah Nouri preso de conciencia e insta a las autoridades iraníes a que lo dejen en libertad de forma inmediata e incondicional, y a que garanticen que recibe todos los cuidados médicos necesarios de forma diligente y eficaz.

**Información general**

El 2 de junio del 2002, Mohsen Rahami, abogado de Abdollah Nouri, manifestó a la agencia de noticias de la Unión Nacional de Estudiantes que el estado mental de Abdollah Nouri era bueno, pero que su estado físico «no era muy bueno». Añadió que un médico que lo había reconocido había recomendado que descansara en casa durante su tratamiento médico, cuya finalización estaba prevista para el 7 de julio del 2002, pero que le habían devuelto a prisión donde estaba recibiendo tratamiento. Ali Reza Nouri, hermano de Abdollah Nouri y parlamentario, manifestó que su hermano «todavía no se ha recuperado y existe el peligro de nuevas complicaciones si no recibe el tratamiento adecuado».

En el artículo 38 del Código Penal Islámico se establece que todas las personas condenadas por primera vez pueden quedar en libertad condicional según los criterios establecidos en dicho artículo. Este artículo no está siendo interpretado en favor de Abdollah Nouri, al parecer, por motivos políticos.

Abdollah Nouri, ministro del Interior hasta 1998, y editor del diario *Khordad*, ahora proscrito, fue juzgado en noviembre de 1999 por el Tribunal Especial para el Clero por 20 cargos, entre ellos ultrajes a responsables públicos. Según los informes, en su defensa mantuvo el derecho constitucional de los diferentes grupos y teólogos a presentar sus puntos de vista en su periódico y también manifestó que el Tribunal Especial para el Clero era «ilegítimo e incompetente» para juzgarlo. El juez puso fin al proceso el 11 de noviembre de 1999 cuando impidió que Abdollah Nouri finalizara su defensa y le concedió 10 días para presentar un texto escrito de defensa. Sin embargo, el 17 de noviembre, el jurado, que había sido elegido por el juez Mohammad Salimi, declaró a Abdollah Nouri culpable de 15 de los 20 cargos formulados contra él. Fue condenado a cinco años de cárcel, al pago de una multa de 15 millones de riales (unos 8.000 euros), y le inhabilitaron para presentarse a las elecciones parlamentarias de febrero del 2000.

Abdollah Nouri no recurrió contra la condena, alegando que no reconocía la jurisdicción del Tribunal Especial para el Clero ni su veredicto. Tras el juicio, lo condujeron a la prisión de Evin, mientras que su periódico, *Khordad*, ha sido prohibido por un periodo indefinido de tiempo.

### **Acciones recomendadas y direcciones**

Escriban cartas en inglés, francés o su propio idioma a las autoridades indicadas más adelante. Utilicen membrete profesional si disponen de él en su cometido profesional:

- presentándose como un profesional de la salud preocupado por los derechos humanos;
- indicando que escribe en relación con la situación de Abdollah Nouri en la prisión de Evin;
- señalando que fue condenado por actos que, según las normas internacionales, no están tipificados como delitos, y manifestando que lo considera un preso de conciencia;
- solicitando información sobre la salud de Abdollah Nouri: en especial, el diagnóstico de sus problemas y los cuidados médicos que está recibiendo;
- instando a que reciba los cuidados médicos que precise;
- instando a las autoridades que lo dejen en libertad incondicional.

## **Direcciones**

*Líder de la República Islámica de Irán*  
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei  
The Presidency  
Palestine Avenue  
Azerbaijan Intersection  
Tehran, República Islámica de Irán  
Fax: + 98 21 649 5880 (soliciten que envíen el fax al ayatolá Khamenei)  
Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia

*Jefe del poder judicial*  
Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahrudi  
Ministry of Justice  
Park-e Shahr  
Tehran, República Islámica de Irán  
Fax 1: + 98 21 537 8827 (el número quizá no sea fiable. Un mensaje grabado en inglés le indicará cuándo enviar el fax. Envíenlo antes de que le dé el tono para dejar un mensaje grabado).  
Fax 2: + 98 21 879 6671 (el número quizá no sea fiable, indique «a la atención del doctor Mohammad Javad Shariatbagheri, director de Asuntos Internacionales del poder judicial» -*Director of International Affairs, Judiciary*-)  
Fax 3: + 98 21 311 6567 (soliciten que envíen el fax al ayatolá Shahrudi)  
Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia

## **Copias**

Envíen copias de sus cartas a los representantes diplomáticos iraníes acreditados en su país y a:

### *Directora de la Oficina de Derechos Humanos*

Ms Peymaneh Haste'i  
Head, Human Rights Office  
Ministry of Foreign Affairs  
Sheikh Abdolmajid Keshk-e Mesri Avenue  
Tehran, República Islámica de Irán  
Fax: + 98 21 390 1999

### *Secretario de la Comisión Islámica de Derechos Humanos*

Mr Mohammad Hassan Zia'i-Far  
Secretary, Islamic Human Rights Commission  
PO Box 13165-137, Tehran, República Islámica de Irán  
Fax: + 98 21 204 0541  
Correo -e: ihrc@Majlis.ir

En caso de no recibir respuesta a los dos meses del envío de la carta por parte del gobierno o de otros destinatarios, se ruega que envíen una carta de seguimiento haciendo referencia a su carta anterior y solicitando respuesta. Consulten con el equipo médico si van a enviar sus llamamientos después del 31 de agosto del 2002, y envíen copia de cualquier respuesta que reciban al Secretariado Internacional (a la atención del equipo médico).

## **Seguimiento de la acción**

Si disponen de correo electrónico pueden ayudarnos en nuestro intento de hacer un seguimiento de las acciones de envío de cartas. Si escriben una, dos o más cartas, envíennos un correo electrónico indicándolo. En la casilla *asunto* de su correo electrónico anoten el índice de la acción y el número de cartas que escriben: ejemplo MDE 13/010/2002 - 3 (si escriben 3 cartas)

Gracias